Instrucción número 3 de Moncada (Valencia), sucursal 576 del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.531/0000/18/0335/97, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, y sin que sean admitidos cheques o entrega en metálico. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, haciendo la consignación prevenida a la que se ha hecho referencia, presentando resguardo acreditativo y aceptando de forma expresa las obligaciones descritas en la condición sexta del presente edicto.

Cuarta.—En primera subasta no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado; en segunda subasta no se admitirá postura alguna inferior al 75 por 100 del tipo de la primera, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma prevista en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de no poder celebrarse cualquiera de las subastas en el día y hora señalados se entenderá que se celebra en el siguiente día hábil, excepto los sábados, a la misma hora.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas a los postores, excepto la que corresponda al mejor, la que se reservará en depósito conforme lo establecido en la regla 15 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Asimismo, y a instancia del acreedor, podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y que hayan cubierto el tipo de la subasta, por si el primero remata a favor de los demás licitadores por el orden de sus respectivas posturas.

Novena.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos regulados en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo la misma.

Bien objeto de subasta

Urbana. Local número 31, vivienda en quinta planta, situada en el término de Tabernes Blanques (término de Valencia), partida de Masamardá, forma parte del edificio sito en avenida País Valenciá, número 130.

Inscripción: Tomo 538, libro 34 de Tabernes Blanques, folio 57, finca número 2.908, inscripción quinta.

Tipo de subastas: Primera, 9.071.773 pesetas; segunda, 75 por 100 de la primera, y tercera, sin sujeción a tipo.

Moncada, 19 de enero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—9.327.

MONCADA

Edicto

Don Alberto Martínez de Santos, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Moncada,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 45/1999, se sigue expediente de autorización judicial para la venta de bienes de incapaz, a instancia de doña Matilde Mariño Pedrero, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de treinta días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera y única subasta el día 3 de mayo de 2000, a las doce treinta horas, en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Pintor Sorolla, número 51, de Moncada (Valencia).

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el que se indicará junto a la descripción del bien, sin que pueda admitirse postura inferior a dicho tipo.

Para poder tomar en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio del tipo de la subasta. La consignación se efectuará en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, facilitando el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Moncada (Valencia), sucursal 576 del Banco Bilbao Vizcava. cuenta número 4.531/0000/49/0045/99; presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso v. sin que sea admitidos cheques o entrega de metálico. En la subasta, desde al anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, haciendo la consignación prevenida a la que se ha hecho referencia, presentando resguardo acreditativo.

Tercera.—Se devolverán las consignaciones efectuadas a los postores, excepto la que se corresponda al mejor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Asimismo, y a instancia del acreedor, podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y que hayan cubierto el tipo de la subasta, por si el primer rematante incumple su obligación y, al efecto de poder aprobarse el remate a favor de los demás licitadores por el orden de sus respectivas posturas.

Bien objeto de subasta y tipo

Urbana.—Finca número 41. Vivienda del piso tercero, puerta número 12, tipo D, recayente a la izquierda, mirando a la fachada de la avenida Dieciocho de Julio; comprende una superficie útil aproximada de 88,95 metros cuadrados, y linda: Frente, Avenida de 18 de Julio; por la derecha, vivienda puerta número 11 y vestíbulo de escalera; por la izquierda, vivienda puerta número 12 del zaguán numero 3, hoy 1, y por espaldas, patio de luces y escalera. Inscripción: Al Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 1.763, libro 188 de Moncada, folio 149, finca 9.387-N, inscripción 4.ª

Tipo de subasta: 7.454.000 pesetas.

Moncada, 16 de febrero de 2000.—El Secretario judicial, Alberto Martínez de Santos.—8.855.

MÓSTOLES

Edicto

Don Alfredo del Cura Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia 7 de Móstoles y su partido,

Que en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado, bajo el número 175/99, a instancia de «Grupo Inmobiliario la Corporación Banesto», representado por el Procurador señor Hornedo Muguiro, contra don Laureano González Cañibano y doña María Carlota Barrera Arroyo, sobre resolución de contrato y restitución a la actora de la finca vendida, se ha dictado la resolución que transcrita literalmente es del siguiente tenor:

«Providencia Magistrado-Juez don Alfredo del Cura Álvarez.

En Móstoles a 24 de enero de 2000.

Dada cuenta, el anterior escrito únase y visto su contenido, emplácese a los demandados don Laureano González Cañibano y doña María Carlota Barrera Arroyo, por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial del Estado", para que en el plazo de diez días comparezcan en las actuaciones, advirtiéndole que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y continuarán los autos su tramitación realizándoles las notificaciones a los estrados del Juzgado, y que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.»

Y con el fin de que el presente sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Laureano González Cañíbano y doña María Barrera Arroyo, cuyo último domicilio conocido era en París (Francia), rue 10 Rochambeau, actualmente en paradero desconocido, por el término y a los efectos anteriormente detallados, expido el presente en Móstoles a 24 de enero de 2000.

Móstoles, 24 de enero de 2000.—El Magistra-do-Juez, Alfredo del Cura Álvarez.—El Secreta-rio.—8.923.

ONTINYENT

Edicto

Don Juan Vicente Esteve Roig, Juez de apoyo del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ontinyent y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Juan Bautista Martí Catalá, con el número 679/99, a instancias de doña Concepción Martí Catalá, en el que por resolución del día de la fecha he acordado expedir el presente para anunciar el fallecimiento sin testar del causante don Juan Bautista Martí Catalá, reclamando la herencia los referidos solicitantes y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente.

Dado en Ontinyent a 2 de febrero de 2000.—El Juez, Juan Vicente Esteve Roig.—9.277.

PARLA

Edicto

Don Francisco Javier Pérez-Olleros Sánchez-Bordona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Parla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 393/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra doña María Nieves Galea Delgado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de abril de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 237500001839399, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de mayo de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de junio de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda letra B de la cuarta planta, en Parla, calle Felipe II, número 7, bloque 6. Ocupa una superficie aproximada, con inclusión de los servicios comunes, de 75 metros 40 decimetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla número 2, al folio 34 del tomo 524, libro 47, de Parla-2, finca registral número 2.622.

Tipo de subasta: 12.160.000 pesetas.

Parla, 15 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.284.

PONFERRADA

Edicto

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Ponferrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1495/99, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Luis Fernández Rallo, doña María Isabel Raga Merayo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2147/0000/18/0495/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de abril de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de mayo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 13.—Local destinado a usos comerciales situado en la planta baja, en una nave diáfana, con entrada independiente desde la calle Eloy Reigada, de 121 metros 28 decimetros cuadrados de superficie útil aproximadamente, que linda: Frente, calle Eloy Reigada; derecha, entrando, rampa, escaleras, caja de escaleras y finca número 12; izquierda, más de «Construcciones Valcárcel, Sociedad Anónima», y fondo, fincas números 11 y 12.

Cuota: Se le asigna una cuota de 7,80 por 100. Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al tomo 1.480, libro 111, folio 171, finca registral número 15.315.

Título: Escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal, otorgada en Bembibre (León), ante el Notario don Emilio Navarro Moreno, el día 20 de enero de 1992, con el número 67 de su protocolo, y escritura de segregación, agrupación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal otorgada en la misma localidad y ante el mismo fedatario público, el día 3 de abril de 1991, con el número 400 de su protocolo.

El título remoto es la escritura de permuta autorizada en la misma localidad y por el mismo Notario, el día 9 de enero de 1991, con el número 33 de su protocolo.

La finca anteriormente descrita forma parte de la edificación siguiente:

Urbana.—Edificación sita en Bembibre en la avenida Villafranca, número 55, de policía urbana, que ocupa la totalidad del solar sobre la que se edifica, es decir, 407 metros 70 decímetros cuadrados de superficie aproximadamente.

Tasada a efectos de subasta en 13.480.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 27 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario.—9.320.

POSADAS

Edicto

Don Juan Calzado Julia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba).

Por el presente, hace público: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 141/1997, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña María Isabel Onetti Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes que al final del presente edicto se describirán, anunciándose dicha subasta con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 7 de abril de 2000, a las once horas. Tipo de licitación de la finca 7.340: 6.930.000 pesetas. No será admisible postura inferior. Tipo de licitación de la finca 8.233: 5.940.000 pesetas. No será admisible postura inferior.

Segunda subasta: 5 de mayo de 2000, a las once horas. Tipo de licitación de la finca 7.340, 5.197.500 pesetas. No será admisible postura inferior. Tipo de licitación de la finca 8.233, 4.455.000 pesetas. No será admisible postura inferior.

Tercera subasta: 2 de junio de 2000, a las once horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por los menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor-demandado del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Rústica. Parcela de terreno situada en el primer departamento de La Carlota. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 814, libro 148, de La Carlota, folio 36, finca 7.340.

Rústica: Parcela de olivar situada en el primer departamento de La Carlota. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 917, libro 167, de La Carlota, folio 29, finca 8.233.

Dado en Posadas a 11 de enero de 2000.—El Secretario judicial.—9.292.

POSADAS

Edicto

Don Juan Calzado Julia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba),

Por el presente, hace público: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el